Ciencias

ANÁLISIS DEL SECTOR
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

"Prestar servicios al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2026, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la medición del clima laboral".

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO / BIEN A CONTRATAR

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 2162 de 2021, en su calidad de ente rector de la política nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación, requiere garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones misionales mediante el fortalecimiento de la gestión del talento humano, en atención a que el bienestar laboral, la salud mental, el clima organizacional y la motivación de los servidores públicos inciden de manera directa en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en la calidad de los servicios que presta la Entidad.

En este contexto, la Entidad identifica la necesidad de contratar servicios especializados que permitan desarrollar, implementar y ejecutar las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la vigencia 2026, así como adelantar la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial y la medición del clima organizacional de los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Lo anterior con el propósito de fortalecer la gestión del talento humano, promover entornos laborales saludables y disponer de información técnica que permita orientar la toma de decisiones institucionales en materia de bienestar y desarrollo organizacional.

En desarrollo de este propósito, la Dirección de Talento Humano formula y ejecuta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos como instrumento de gestión estratégica orientado a mejorar la calidad de vida laboral y fortalecer el desempeño institucional.

No obstante, la ejecución integral de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social, así como la aplicación de instrumentos técnicos especializados como la batería de riesgo psicosocial y la medición del clima organizacional, requieren capacidades metodológicas, operativas y logísticas especializadas que superan la capacidad operativa directa de la Entidad. En consecuencia, resulta necesario contar con el apoyo de una persona jurídica con experiencia técnica y operativa que garantice la adecuada planeación, implementación y seguimiento de dichas actividades, asegurando el cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables y la calidad de los resultados obtenidos.

En concordancia con lo expuesto previamente y en consideración de las funciones inherentes al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se requiere la contratación de los servicios de una entidad jurídica especializada en la organización, ejecución, implementación y selección de profesionales idóneos para realizar las actividades definidas en el marco de este acuerdo de contratación.

En virtud de lo anterior, el Decreto Ley 1567 de 1998, que crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, así como el Decreto Reglamentario 1083 de 2015 (modificado y complementado por el Decreto 648 de 2017 y por el Art. 1 del Decreto 226 de 2026, establecen la obligación de las entidades de diseñar programas de estímulos e incentivos mediante iniciativas de bienestar social. Estas pueden incluir actividades deportivas, recreativas, vacacionales, artísticas y culturales, así como programas de

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

promoción y prevención de la salud, entre otras modalidades que fomenten el bienestar tanto del empleado como de su familia.

Dichas actividades podrán ejecutarse en colaboración con entidades de seguridad y previsión social, como las Cajas de Compensación Familiar, o con otros organismos que faciliten subsidios o asistencia económica.

El artículo 17 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que: *"Las entidades públicas del orden nacional y territorial actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar e implementar sus programas de bienestar social e incentivos, en coordinación con otras entidades del sector administrativo al cual pertenezcan, pudiendo suscribir acuerdos o convenios interinstitucionales".*

Por su parte, el Decreto Ley 1567 de 1998, en sus artículos 18 y 19, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos para sus empleados. Los artículos indican lo siguiente:

Artículo 18: *"A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados"*.

Artículo 19: *"Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en este Decreto-ley están obligadas a organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos"*.

En este contexto, la Función Pública ha establecido el Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2023-2026, como una herramienta para desarrollar estrategias de bienestar, actualizando y complementando el sistema de estímulos conforme a lo dispuesto en los decretos 1567 de 1998 y 1083 de 2015. Este programa tiene como propósito mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, contribuyendo a la gestión estratégica del talento humano.

Adicionalmente, el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.10.1, establece que: *"Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social"*.

De acuerdo con la normativa vigente en Colombia (Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, entre otros), se establece que las entidades públicas deben elaborar anualmente un Programa de Bienestar Social, conforme a un diagnóstico previo aplicado a todos los colaboradores, con el objetivo de identificar sus necesidades y expectativas y fomentar el desarrollo integral de los empleados y sus familias.

El Decreto Ley 1567 de 1998, en sus artículos 11 y 25, detalla el proceso de implementación de los programas de bienestar social, indicando que las entidades pueden contratar a personas naturales o jurídicas con la idoneidad requerida para ejecutar las actividades. En su artículo 11 se señala que las entidades deberán ejecutar los planes y programas institucionales con el apoyo de sus recursos humanos o mediante contratación de entidades externas con la debida capacidad técnica.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Así mismo, el Decreto 752 de 1984, en su artículo 12, autoriza a las entidades públicas a recurrir a las cajas de compensación familiar para adelantar los programas de bienestar social, como se establece en los siguientes términos: *"Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social, y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales"*.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1567 de 1998, y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deben realizar programas para medir el clima laboral, evaluar la adaptación al cambio organizacional, identificar la cultura organizacional y definir los procesos necesarios para consolidar la cultura deseada, fortalecer el trabajo en equipo y ejecutar programas de incentivos.

En este sentido, la Dirección de Talento Humano, a través del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, da cumplimiento a lo anteriormente expuesto.

Por lo tanto, es esencial elegir un proveedor que cuente con la infraestructura técnica y organizativa adecuada, así como la capacidad para llevar a cabo la implementación y la selección de los profesionales competentes necesarios para ejecutar las actividades especificadas en este contrato. Esto no solo es crucial para cumplir con las obligaciones legales, sino también para garantizar el bienestar y promover una mejor calidad de vida para los servidores públicos y sus familias.

Por otro lado, el Ministerio, en su Plan de Acción Institucional (PAI), como herramienta de gestión estratégica que orienta los procesos, instrumentos, mecanismos y recursos físicos, tecnológicos y financieros disponibles para lograr las metas y objetivos institucionales de la vigencia, define como uno de sus objetivos estratégicos la "Modernización del Ministerio y Fortalecimiento Institucional". Esto se desarrolla a través del programa estratégico "Gestión para un Talento Humano Íntegro, Efectivo e Innovador", que se implementa mediante los planes de acción de la Dirección de Talento Humano conforme a los requisitos establecidos por el MIPG. Este plan tiene como objetivo el cuidado integral de la salud, la seguridad en el ambiente laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad ministerial, mediante actividades que fortalezcan las condiciones laborales y el estado de satisfacción y motivación de los colaboradores.

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 22 del Decreto 1449 de 2022, expedido por el Presidente de la República, *"Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones"*, dentro de las funciones de la Dirección de Talento Humano se encuentran: *"Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, seguridad y salud en el trabajo y desarrollo de los servidores públicos del Ministerio, de acuerdo con lo previsto en la ley y el Plan Nacional de Formación y Capacitación"*.

En concordancia con las funciones señaladas, la Dirección de Talento Humano debe garantizar la implementación efectiva de programas orientados al bienestar laboral, el desarrollo organizacional y la seguridad y salud en el trabajo. Para ello, resulta necesario contar con mecanismos técnicos que permitan ejecutar las actividades previstas en el Plan de Bienestar Social, así como obtener diagnósticos actualizados sobre las condiciones psicosociales y el clima

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

organizacional de la Entidad, insumos fundamentales para el diseño e implementación de estrategias de intervención orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, referente a las obligaciones de los empleadores:

(...) "Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente". (...)

En el mismo sentido, el artículo 2.2.4.6.24. del Decreto 1072 de 2015, señala:

(...) "PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, de retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control." (...)

Igualmente, la Resolución 2646 de 2008, *"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional"*, establece las siguientes disposiciones sobre los factores psicosociales en el ambiente laboral:

(...) "Comprenden los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos a la organización, y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales, en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas". (...)

Dicha resolución establece en su artículo 13 lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 13. Criterios para la intervención de los factores psicosociales. Los criterios mínimos que deben tener en cuenta los empleadores para la intervención de los factores psicosociales en el trabajo y las administradoras de riesgos profesionales para llevar a cabo la asesoría a las empresas son los siguientes:

1. *Toda intervención de los factores psicosociales en el trabajo implica el compromiso de la gerencia o de la dirección de la empresa y el de los trabajadores.*
2. *La intervención de los factores de riesgo psicosociales se debe establecer con la participación de los directamente interesados o afectados.*
3. *Para priorizar la intervención de los factores de riesgo psicosocial, se debe tener en cuenta lo siguiente:*
   - 3.1 *Su asociación estadística con efectos negativos sobre el trabajo o los trabajadores, resultado del análisis epidemiológico de la empresa.*
   - 3.2 *Aquellas condiciones de trabajo propias de la actividad económica de la empresa, cuya intervención es recomendada por la literatura científica.*
4. *Realización de actividades educativas o formativas con los trabajadores, con el objeto de modificar actitudes o respuestas frente a las situaciones. Dichas actividades deben formar parte de un programa continuo y realizarse de manera paralela a la modificación de las condiciones de trabajo, aplicando técnicas de educación para adultos.*

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

5. *Los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento y capacitación facilitarán el conocimiento y la motivación de los trabajadores sobre los factores que afectan su salud y su bienestar.*
6. *En los métodos de intervención de los factores psicosociales del trabajo debe primar el enfoque interdisciplinario.*
7. *Los métodos de intervención se deben diseñar y ejecutar de conformidad con la realidad histórica de la empresa, su cultura y clima organizacional, con criterio de factibilidad y teniendo en cuenta que siempre debe haber un método de intervención adecuado para cada empresa y para cada población laboral.*
8. *Las acciones que se lleven a cabo deben estar integradas a los programas de salud ocupacional, así como a los programas de mejoramiento continuo y de calidad en las empresas.*
9. *Para eventos agudos, se deben desarrollar programas de intervención en crisis. (...)"*

En concordancia con lo anterior, y de conformidad con los lineamientos técnicos del Ministerio del Trabajo, la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial debe realizarse cada dos (2) años cuando los niveles de riesgo identificados sean bajos o medios, y de manera anual cuando se presenten niveles de riesgo alto o muy alto. En el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la última medición de riesgo psicosocial se llevó a cabo en el año 2024, arrojando un nivel de riesgo medio, razón por la cual corresponde efectuar nuevamente dicha aplicación en la presente vigencia, conforme a la periodicidad bienal establecida.

De acuerdo con estos lineamientos, la Dirección de Talento Humano en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación fomenta la creación de ambientes de trabajo saludables y seguros. En este sentido, el Subprograma de Medicina Preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio tiene como objetivo promover el cuidado integral de la salud laboral y ejecutar las medidas necesarias frente a los factores de riesgo identificados y priorizados.

En cumplimiento con el artículo 24 del Decreto 1567 de 1998 y el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015, se establece la obligación de fortalecer las condiciones de vida laboral de los empleados a través de programas que satisfagan sus necesidades de desarrollo personal, profesional y organizacional. Esto incluye la medición periódica del clima laboral, el cual debe realizarse al menos cada dos (2) años, incluyendo la evaluación de las estrategias de intervención. En este sentido, si bien la última medición se llevó a cabo en el año 2024, para la presente vigencia se realizará nuevamente la medición del clima laboral, con el fin de actualizar los resultados y contar con información que permita definir, ajustar y fortalecer las acciones de intervención orientadas al mejoramiento del ambiente laboral, a partir de los instrumentos que sean aplicados.

Es fundamental realizar la intervención de riesgo psicosocial y clima laboral según los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados, ya que estos indicadores proporcionan una visión clara y precisa de las condiciones emocionales, psicológicas y sociales del entorno laboral. La identificación de factores de riesgo psicosocial, como el estrés, el agotamiento o la falta de apoyo, y el diagnóstico del clima organizacional, nos permite comprender cómo estos elementos influyen en la productividad, satisfacción y bienestar de los servidores públicos. Intervenir de manera oportuna y adecuada según los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados no solo contribuye a la mejora de la salud mental y física de los trabajadores, sino que también fortalece la cohesión, el trabajo en equipo y mejora la eficiencia operativa.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Además, una intervención adecuada, basada en datos concretos, permite la creación de un ambiente de trabajo más saludable y motivador, lo cual es esencial para alcanzar los objetivos institucionales y mejorar la calidad de vida laboral de los colaboradores.

En virtud de lo anterior, se hace necesario proceder con una contratación por prestación de servicios. Este contrato permitirá promover un ambiente laboral positivo, que valore el equilibrio entre el trabajo y la vida personal, fomente la colaboración y el trabajo en equipo, y reconozca los logros individuales y colectivos. Estas acciones contribuirán a fortalecer la cultura organizacional y mejorar la satisfacción de los empleados, lo que tendrá un impacto directo en la eficiencia y el éxito del Ministerio.

La necesidad descrita se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones de MINCIENCIAS para la vigencia 2026, instrumento de planeación que permite programar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los objetivos institucionales. En dicho plan se contempla la contratación de servicios para el desarrollo de actividades del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, así como la aplicación de instrumentos de medición del riesgo psicosocial y del clima organizacional, garantizando la debida planeación, disponibilidad de recursos y coherencia con la gestión institucional del talento humano.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de bienestar laboral, seguridad y salud en el trabajo y desarrollo organizacional, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación requiere adelantar un proceso de contratación que permita contar con una entidad especializada para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social de la vigencia 2026, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la medición del clima organizacional de los servidores públicos de la Entidad.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1ECONÓMICO

En este análisis, se destacan las variables macroeconómicas de la economía colombiana que impactan directamente la necesidad de contratación, tales como el crecimiento económico, la inflación y la fluctuación del dólar. De igual manera, se realizará una revisión de la información estadística publicada por el DANE y otras fuentes relevantes, con el fin de elaborar un estudio sectorial conforme a la normatividad vigente en materia de contratación pública. Este análisis permitirá garantizar la participación de las distintas organizaciones, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional, y fomentará la contribución al desarrollo económico del país, así como la inclusión de las MiPymes en las compras públicas.

2.1.1 COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

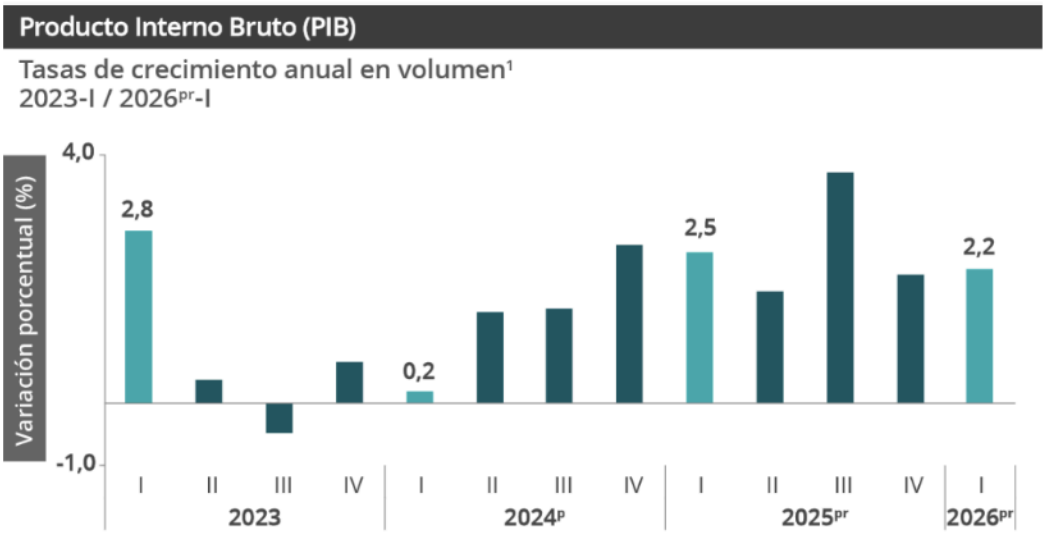
Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y la TRM.

A. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

De acuerdo con el boletín técnico publicado el 15 de mayo de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la gráfica evidencia que, tras las variaciones moderadas y algunos descensos registrados en 2023, la economía presentó una recuperación

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

progresiva durante 2024p, iniciando el año con un crecimiento de 0,2 % y cerrando con una variación cercana al 2,6 %. Para 2025pr se observa una tendencia de crecimiento más sólida y sostenida, con un comportamiento destacado en el tercer trimestre, donde el PIB alcanzó aproximadamente 3,7 %, seguido de un crecimiento cercano al 2,0 % en el cuarto trimestre. Así mismo, para el primer trimestre de 2026pr se proyecta una variación de 2,2 %, lo que refleja continuidad en la dinámica positiva de la actividad económica.



Fuente: Documento Técnico PIB DANE 15 de mayo de 2026.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

En el marco del estudio de mercado para el presente proceso de contratación, resulta pertinente analizar el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) asociado a las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, toda vez que estas corresponden a la clase de actividades a desarrollar en ejecución del contrato. En este contexto, la información del PIB permite identificar la dinámica económica del sector, su capacidad de oferta y las condiciones de participación de los agentes económicos, constituyéndose en un insumo relevante para la toma de decisiones y la adecuada estructuración del proceso contractual.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no
- diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: Documento Técnico PIB DANE 15 de mayo de 2026.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

B. LA INFLACIÓN:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su Boletín Técnico emitido el 08 de mayo de 2026, informó que en el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: Documento Técnico PIB DANE mayo de 2026.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

C. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM):

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio ponderado aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia



Fuente: Estadísticas económicas Superintendencia Financiera de Colombia.

Se evidencia que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia, con información certificada al 29 de abril de 2026 y vigente para el 30 de abril de 2026, se ubicó en $3.621,86 COP/USD, mostrando una tendencia a la baja frente a los niveles observados a comienzos de 2026. Esta cifra refleja una apreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense y una relativa estabilidad cambiaria en los primeros meses del año, tras los episodios de mayor volatilidad registrados en años anteriores.

2.2TÉCNICO

Las condiciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto establecido se encuentran descritas de manera detallada en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente documento. Dichas especificaciones deberán ser atendidas de manera estricta por el contratista, constituyéndose en el marco de referencia obligatorio para la planeación, desarrollo y cumplimiento de las actividades contempladas.

A. REGULATORIO

- Conpes 3547 de 2008 "Política Nacional Logística", La cual es presentada por el Estado Colombiano para fomentar las condiciones requeridas para mejorar el desempeño de las actividades logísticas en el país. En este documento se define la "Logística" como "la manipulación de bienes y servicios que requieren o producen las empresas o los consumidores finales, mediante las funciones de transporte, almacenaje y aprovisionamiento y/o distribución de mercancías".

- Resolución 2674 de 2013. Esta resolución define el marco general para todos aquellos proveedores de alimentos, bien sea desde la elaboración hasta la disposición final como restaurantes o entregas y los requisitos habilitados por el INVIMA de obligatorio cumplimiento.

- Decreto 1074 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo": El título 4 del Decreto 1074 de 2015 establece las normas que regulan el turismo y en particular lo relacionado con el Registro Nacional de Turismo, el cual radica

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

en cabeza del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Es un requisito que se exige a operadores logísticos por cuanto algunos contratos requerirán de la habilitación de servicios de hospedaje.

- Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" El capítulo 6 compila toda la normatividad relacionada con Transporte Terrestre Automotor Especial, recogiendo y ampliando las disposiciones de las Leyes y decretos existentes. Puede hacerse exigible y atender a la normatividad relacionada para el transporte de elementos relacionados con la prestación del servicio en caso de que aplique.

- Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias". Conocido como el código sanitario nacional establece medidas de protección ambiental y de la Salud Pública, contemplando en su articulado disposiciones respecto de la disposición de residuos, de aguas para uso o consumo humano, su potabilización y en particular el título V define lineamientos y requisitos especiales para el funcionamiento de establecimientos que prestan servicios relacionados con la fabricación suministro, comercialización, de alimentos y bebidas y la exigencia del registro sanitario.

- Ley 300 de 1996: Reglamentada por el Decreto Nacional 2590 de 2009. Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1824 de 2001: Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.

- Decreto 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas, y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), las agremiaciones que componen el sector pueden tener alguna de las anteriores clasificaciones, entre ellas encontramos

- Cajas de Compensación Familiar Entidades Promotoras de Salud.
- Fondos de Pensiones y Cesantías.
- Entidades Administradoras de Riesgos Profesionales.
- Empresas privadas que tienen por objeto social la organización de diferentes actividades culturales y/o deportivas.

En este sentido las Cajas de Compensación Familiar -CCF- se encuentran establecidas en la Ley 21 de 1982 "Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones", Ley 789 de 2002 y Decreto 1072 de 2015 y sus decretos reglamentarios del sector.

Dentro de las funciones que tienen las Cajas de Compensación Familiar, están las de cerrar brechas sociales y fortalecer los programas relacionados con educación, recreación, salud, vivienda, mercadeo y crédito social. Asimismo, para asegurar su funcionamiento y calidad se encuentran sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Subsidio Familiar Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Industria y Comercio y la Contraloría

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

General actualmente 43 Cajas de Compensación Familiar en Colombia las cuales operan a nivel departamental, existiendo una (1) mínimo en cada departamento, con excepción de la Caja de Compensación Familiar Campesina que tiene radio de acción en los departamentos de Vichada, Vaupés, Guainía y Guaviare.

Actualmente en el sector de Cajas de Compensación a nivel nacional se encuentran los siguientes actores:

- Asociación de las Cajas de Compensación Familiar Compensar, Comfenalco Valle y Comfenalco Antioquia
- Asociación Nacional de Cajas de Compensación - ASOCAJAS
- Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO
- Caja de Compensación Familiar Camacol COMFAMILIAR CAMACOL
- Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA
- Caja de Compensación Familiar de Barranquilla COMBARRANQUILLA
- Caja de Compensación Familiar de Boyacá - COMFABOY
- Caja de Compensación Familiar de Fenalco - Andi COMFENALCO CARTAGENA
- Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima - COMFENALCO
- Caja de Compensación Familiar de la Guajira - COMFAGUAJIRA
- Caja de Compensación Familiar de Risaralda- COMFAMILIAR RISARALDA
- Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA
- Caja De Compensación del Magdalena CAJAMAG
- Caja de Compensación Familiar CAFAM
- Caja de Compensación Familiar CAJACOPI ATLÁNTICO
- Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA
- Caja de Compensación Familiar COFREM
- Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR ATLÁNTICO
- Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA
- Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER
- Caja de Compensación Familiar COMPENSAR
- Caja de Compensación Familiar CONFA
- Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR
- Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA
- Caja de Compensación Familiar de Caldas CONFAMILIARES
- Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar
- Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI
- Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR
- Caja de Compensación Familiar de Fenalco COMFENALCO QUINDIO
- Caja de Compensación Familiar de Nariño
- Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas CAJASAI
- Caja de Compensación Familiar de Sucre COMFASUCRE
- Caja de Compensación Familiar del Amazonas CAFAMAZ
- Caja de Compensación Familiar del Casanare - COMFACASANARE
- Caja de Compensación Familiar del Cauca - COMFACAUCA
- Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR
- Caja de Compensación Familiar del Chocó

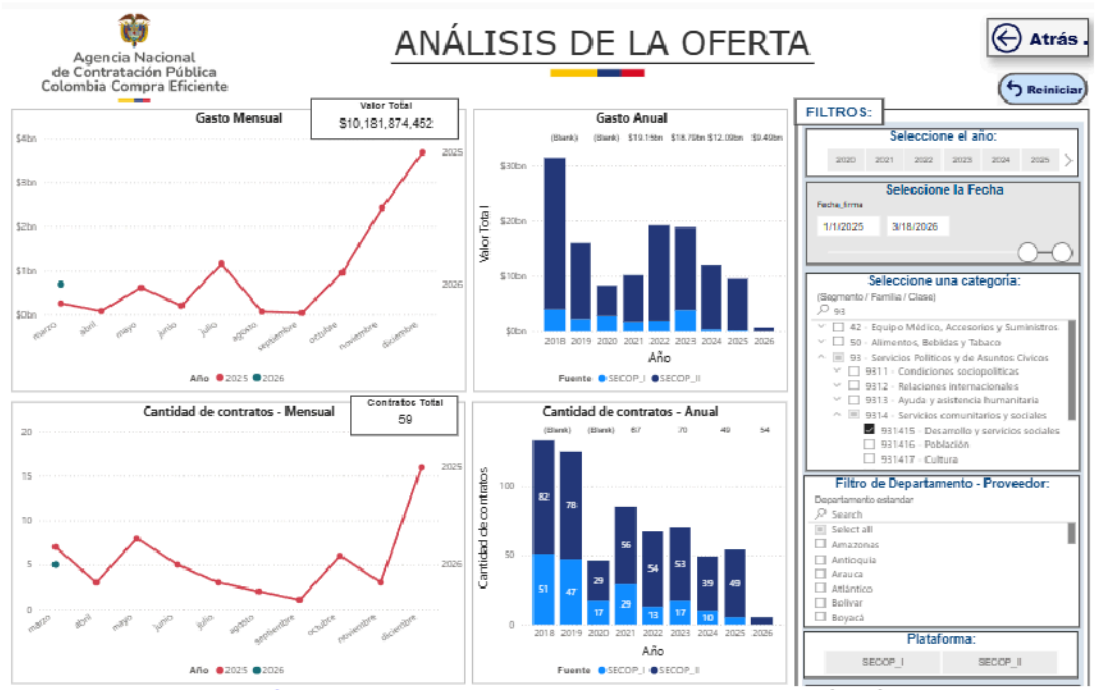
Con el propósito de analizar la información disponible en la *Herramienta de Análisis de Oferta* del Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente), y utilizando los códigos de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado de este documento, se identificaron en dicha herramienta los siguientes

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

datos correspondientes a la categoría **931415 – Desarrollo y servicios sociales**, para el período comprendido entre el año 2025 y lo transcurrido del año 2026:

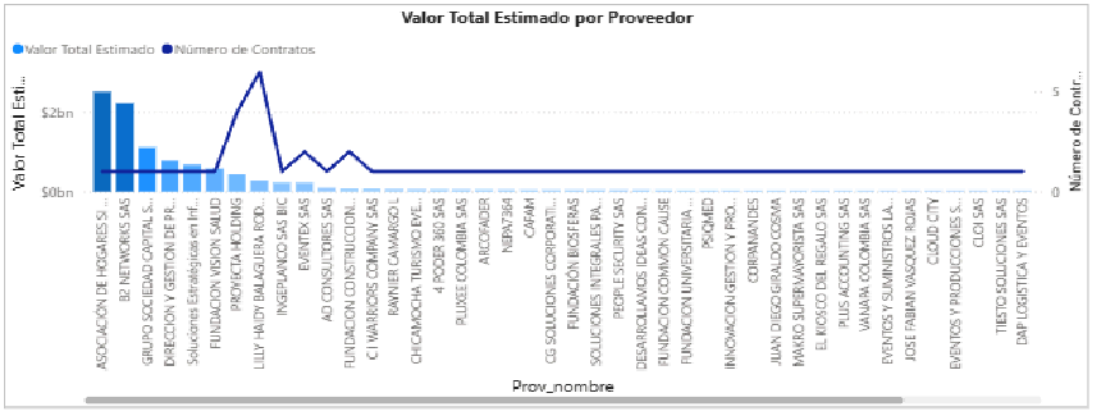
- Valor total estimado para los proveedores (Bogotá) – Gasto mensual: $10,181,874,452
- Cantidad de contratos - Mensual: 59
- Valor contratación: 10.18 billones
- Número de proveedores: 49
- Número de contratos: 59

A continuación, se presentan las tablas con los datos descritos:



Fuente: [Herramienta de análisis de la oferta](#) – (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

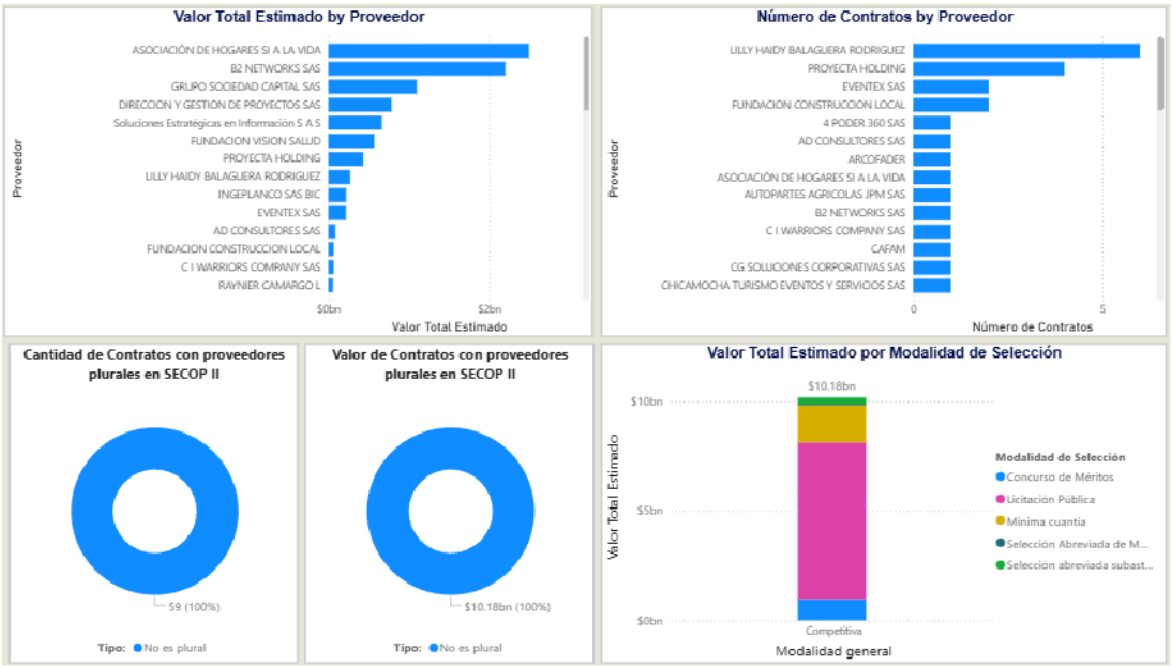
Adicionalmente, se evidencian los siguientes proveedores:



Fuente: [Herramienta de análisis de la oferta](#) – (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

- Valor total estimado por proveedor: $2 billones
- Número de contratos con proveedor: 59
- Cantidad de contratos con proveedores plurales: 0



Fuente: Herramienta de análisis de la oferta – (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

11.1 Histórico de adquisición de MinCiencias en el pasado

Una vez revisado el histórico de contratación del Ministerio, se registran los siguientes procesos de contratación:

No. Proceso (SECOP I y/o SECOP II)	Entidad Contratada	Tipo de Contratación	Objeto	Valor
391-2021	Caja de Compensación Familiar Compensar	Contratación directa	Prestar servicios para la realización de actividades de bienestar social e incentivos, dirigidas a los servidores públicos del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y sus familias, contempladas en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2021.	$182.822.872
590-2022	Asociación para el desarrollo integral de la familia colombiana	Mínima cuantía	Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, vigencia 2022, de conformidad con los procesos y procedimientos definidos por el Ministerio y las normas que regulan la materia.	$229.046.806

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

416-2023	Caja de Compensación Familiar Compensar	Contratación directa	Contratar los servicios de organización y ejecución de las actividades contempladas dentro del Plan de Bienestar Social para la vigencia 2023, orientadas a propiciar condiciones que favorezcan el desarrollo integral y la calidad de vida del talento humano en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS.	$200.841.469
583-2024	Caja de Compensación Familiar Compensar	Contratación directa	Contratar los servicios para desarrollar las actividades contempladas dentro del Plan de Bienestar Social, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la medición de clima laboral del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.	$373.884.000
502-2025	Caja de Compensación Familiar Compensar	Contratación directa	Prestar los servicios al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2025.	$512.719.306

11.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades:

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP - www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas entidades:

No. Proceso (SECOP I y/o SECOP II)	Entidad Contratante	Objeto	Valor
CD-019-2025	Contraloría General de la República	Prestar el servicio de organización y ejecución del Plan de Bienestar de la Contraloría General de la República 2025.	$ 1.721.493.830
37-2025	Lotería de Cundinamarca	Prestar los servicios para la realización de actividades de bienestar establecidas en el plan anual de bienestar e incentivos institucionales vigencia 2025 para los servidores públicos de la empresa industrial y comercial lotería de Cundinamarca.	$100.000.000
CD-300-2024	Secretaria Distrital de Hacienda	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo logístico de las actividades contenidas dentro de los programas de bienestar, incentivos, mejoramiento de clima laboral para los servidores y sus familias, desarrollar el plan de integridad y fortalecer el conocimiento en los procesos y productos de la entidad en los servidores que genere un cambio proactivo al interior de la entidad.	$ 1.803.690.000
CD-337-2024	Ministerio del deporte	Prestar servicios de bienestar social para los funcionarios y sus familias vigencia 2024.	$ 800.000.000

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

CD-718-2024	Ministerio de Transporte	Prestación de servicios para la realización de los programas de bienestar dirigidos a los empleados públicos del ministerio de transporte y sus familias y el apoyo logísticos para la reinducción de los funcionarios.	$ 445.000.000
CD 253-2024	Superintendencia de la Economía Solidaria	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para para el desarrollo de las actividades del plan de bienestar, estímulos e incentivos institucionales, prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo y el fortalecimiento en temas de comunicación y cultura organizacional vigencia 2024 para los servidores públicos y su grupo familiar, de la superintendencia de la economía solidaria.	$ 195.999.837
SDG-LP-3-2023 (89901)	Secretaría Distrital de Gobierno	Prestar los servicios para la ejecución de las actividades incluidas en el plan de bienestar para los servidores de la secretaría distrital de gobierno y sus familias.	$ 603.015.000
DADEP-CD-345-2023	Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio público - DADEP	Prestar servicios para organizar y ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Bienestar e incentivos de la Entidad.	$ 79.000.000

D. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, fue necesario establecer los precios de referencia de los servicios requeridos por la Entidad. En este sentido, el Ministerio adelantó un estudio de mercado con una muestra representativa de potenciales oferentes que cuentan con la infraestructura, capacidad operativa y servicios requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, los precios de referencia se definieron con base en las cotizaciones remitidas por los posibles proveedores consultados, los cuales fueron seleccionados teniendo en cuenta su experiencia, capacidad instalada y participación en procesos similares adelantados por otras entidades públicas. No obstante, dicha consulta no constituye garantía de participación en el presente proceso, ni limita la concurrencia de otros interesados que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

En este contexto, el estudio de mercado se adelantó mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales oferentes, a través de correo electrónico y mediante su publicación en el SECOP en dos oportunidades: inicialmente mediante el proceso SIP-001-2026, publicado el 16 de enero de 2026 con cierre el 23 de enero de 2026, y posteriormente mediante el proceso SIP-TH-002-2026, publicado el 9 de febrero de 2026 con cierre el 13 de febrero de 2026.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Como resultado de este ejercicio, se recibieron tres (3) cotizaciones por parte de las Cajas de Compensación Familiar Cafam, Colsubsidio y Compensar, las cuales sirvieron como insumo para el análisis económico del proceso.

Las cotizaciones allegadas discriminan las actividades a desarrollar, el número de servidores públicos beneficiarios y los costos asociados a cada ítem, constituyéndose en insumos técnicos relevantes para el análisis comparativo de precios y la determinación del presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAFAM	COLSUBSIDIO	COMPENSAR
		Valor Incluido IVA	Valor Incluido IVA	Valor Incluido IVA
1	Asignación de recursos	$ 87.013.508,00	$ 97.037.817,00	$ 84.000.000,00
2	Caminata ecológica	$ 17.937.060,00	$ 16.926.900,00	$ 17.500.000,00
3	Actividad recreo-familiar	$ 109.782.390,00	$ 61.848.144,00	$ 20.000.000,00
4	Actividad recreativa	$ 16.274.880,00	$ 20.396.390,00	$ 21.000.000,00
5	Vacaciones recreativas	$ 7.020.840,00	$ 12.744.123,00	$ 12.000.000,00
6	Olimpiadas MinCiencias	$ 26.990.829,00	$ 32.627.881,00	$ 23.000.000,00
7	Torneo relámpago de bolos	$ 8.663.412,00	$ 11.527.219,00	$ 8.000.000,00
8	Día del servidor público	$ 30.399.287,00	$ 32.617.094,00	$ 25.515.566,00
9	Capacitación informal	$ 7.570.600,00	$ 10.359.016,00	$ 1.900.000,00
10	Capacitación informal	$ 7.439.200,00	$ 10.359.016,00	$ 5.000.000,00
11	Evento cultural	$ 31.884.800,00	$ 28.720.868,00	$ 20.000.000,00
12	Actividades pre-pensionados	$ 9.875.826,00	$ 13.656.784,00	$ 10.000.000,00
13	Conmemoración de fechas especiales (Aniversario Minciencias)	$ 3.756.100,00	$ 7.409.170,00	$ 6.000.000,00
14	Conmemoración de fechas especiales (amor y amistad)	$ 22.250.505,00	$ 34.835.991,00	$ 22.000.000,00
15	Halloween	$ 50.224.133,00	$ 36.734.151,00	$ 14.000.000,00
16	Novenas navideñas	$ 24.539.845,00	$ 19.729.951,00	$ 22.000.000,00
17	Premiación mejor servidor público	$ 40.000.000,00	$ 37.119.186,00	$ 40.000.000,00
18	Cofre de agradecimiento	$ 28.342.812,00	$ 5.997.600,00	$ 12.000.000,00
19	Evento renovación de valores | Cierre de vigencia	$ 107.549.100,00	$ 117.355.593,00	$ 102.589.705,00
20	Estrella de gratitud	$ 37.299.908,00	$ 42.069.177,00	$ 36.000.000,00
21	Reconocimiento a la dependencia u oficina con mejor clima laboral	$ 7.592.167,00	$ 15.385.101,00	$ 8.000.000,00
22	Actividad 1. Aplicación batería de riesgo psicosocial (Informe general, informe desagregado por contratistas y servidores públicos, reporte de casos blancos). Actividad 2. Socialización de los resultados e intervenciones grupales basadas en los resultados de la BRP.	$ 36.087.000,00	$ 9.342.800,00	$ 14.850.000,00

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

23	Actividad 1. Aplicación encuesta de clima organizacional. Actividad 2. Socialización de los resultados e intervenciones grupales basadas en los resultados de la encuesta.	$ 8.032.500,00	$ 28.885.203,00	$ 13.000.000,00
SUMA TOTAL		**$726.526.702,00**	**$703.685.175,00**	**$538.355.271,00**

A partir de la información recopilada, se realizó un análisis detallado de costos para los veintitrés (23) ítems que conforman el alcance contractual, empleando herramientas estadísticas que permiten asegurar la objetividad, consistencia y razonabilidad de los valores estimados. Para ello, se calcularon la desviación estándar como medida de dispersión absoluta y el coeficiente de variación (CV) como indicador de dispersión relativa respecto del promedio.

Con base en los resultados del coeficiente de variación, se definieron tres metodologías de estimación, así:

- Cuando el coeficiente de variación para el ítem es ≥ (mayor o igual), que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplica el valor promedio.
- Cuando el coeficiente de variación para el ítem es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
- Cuando el coeficiente de variación para el ítem es > (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (%)	MÉTODO ESTADÍSTICO	VALOR DEFINITIVO POR ÍTEM
1	Asignación de recursos	6.825.841,51	7,64%	Promedio	$ 89.350.441,00
2	Caminata ecológica	506.604,43	2,90%	Promedio	$ 17.454.653,00
3	Actividad recreo-familiar	44.925.561,86	70,33%	Media armónica	$ 39.852.512,00
4	Actividad recreativa	2.571.573,73	13,38%	Media geométrica	$ 19.102.789,00
5	Vacaciones recreativas	3.111.851,58	29,39%	Media armónica	$ 9.860.831,00
6	Olimpiadas MinCiencias	4.837.340,25	17,57%	Media geométrica	$ 27.259.066,00
7	Torneo relámpago de bolos	1.874.512,38	19,95%	Media geométrica	$ 9.278.999,00
8	Día del servidor público	3.633.205,62	12,31%	Media geométrica	$ 29.356.523,00
9	Capacitación informal	4310566,86	65,21%	Media armónica	$ 3.973.825,00
10	Capacitación informal	2683097,54	35,31%	Media armónica	$ 6.961.246,00
11	Evento cultural	6155112,718	22,91%	Media armónica	$ 25.821.823,00
12	Actividades pre-pensionados	2147988,664	19,22%	Media geométrica	$ 11.048.601,00
13	Conmemoración de fechas especiales (Aniversario Minciencias)	1842361,154	32,20%	Media armónica	$ 5.282.916,00

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (%)	MÉTODO ESTADÍSTICO	VALOR DEFINITIVO POR ÍTEM
14	Conmemoración de fechas especiales (amor y amistad)	7339617,106	27,84%	Media armónica	$ 25.188.221,00
15	Halloween	18307598,82	54,40%	Media armónica	$ 25.303.229,00
16	Novenas navideñas	2406207,783	10,89%	Promedio	$ 22.089.932,00
17	Premiación mejor servidor público	1663238,738	4,26%	Promedio	$ 39.039.728,00
18	Cofre de agradecimiento	11564491,7	74,87%	Media armónica	$ 10.513.441,00
19	Evento renovación de valores | Cierre de vigencia	7514367,928	6,88%	Promedio	$ 109.164.799,00
20	Estrella de gratitud	3195585,42	8,31%	Promedio	$ 38.456.361,00
21	Reconocimiento a la dependencia u oficina con mejor clima laboral	4386263,878	42,48%	Media armónica	$ 9.325.091,00
22	Actividad 1. Aplicación batería de riesgo psicosocial (Informe general, informe desagregado por contratistas y servidores públicos, reporte de casos blancos). Actividad 2. Socialización de los resultados e intervenciones grupales basadas en los resultados de la BRP.	14122037,47	70,28%	Media armónica	$ 14.845.225,00
23	Actividad 1. Aplicación encuesta de clima organizacional. Actividad 2. Socialización de los resultados e intervenciones grupales basadas en los resultados de la encuesta.	10892282,84	65,46%	Media armónica	$ 12.709.865,00
VALOR ESTIMADO DEL PROCESO					**$ 601.240.117,00**

Como resultado del análisis, se estableció que el 52% de los ítems (12 ítems) fueron estimados mediante media armónica, correspondientes a: Ítem 3 (Actividad recreo-familiar), Ítem 5 (Vacaciones recreativas), Ítem 9 (Capacitación informal – ítem 1), Ítem 10 (Capacitación informal – ítem 2), Ítem 11 (Evento cultural), Ítem 13 (Conmemoración de fechas especiales – Aniversario MinCiencias), Ítem 14 (Conmemoración de fechas especiales – Amor y Amistad), Ítem 15 (Halloween), Ítem 18 (Cofre de agradecimiento), Ítem 21 (Reconocimiento a la dependencia u oficina con mejor clima laboral), Ítem 22 (Aplicación batería de riesgo psicosocial y socialización de resultados) e Ítem 23 (Aplicación encuesta de clima organizacional y socialización de resultados).

Por su parte, el 22% de los ítems (5 ítems) fueron estimados mediante media geométrica, correspondientes a: Ítem 4 (Actividad recreativa), Ítem 6 (Olimpiadas MinCiencias), Ítem 7 (Torneo relámpago de bolos), Ítem 8 (Día del servidor público) e Ítem 12 (Actividades pre-pensionados).

Finalmente, el 26% de los ítems (6 ítems) fueron estimados mediante promedio aritmético, correspondientes a: Ítem 1 (Asignación de recursos), Ítem 2 (Caminata ecológica), Ítem 16 (Novenas navideñas), Ítem 17 (Premiación mejor servidor público),

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Ítem 19 (Evento renovación de valores | Cierre de vigencia) e Ítem 20 (Estrella de gratitud).

En todos los casos, la aplicación de las metodologías estadísticas se realizó de manera diferenciada conforme al nivel de dispersión evidenciado en el coeficiente de variación, garantizando la objetividad, consistencia y razonabilidad en la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el presupuesto oficial del contrato se fija en la suma de **SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($601.240.117)**, incluido IVA, el cual será financiado con cargo al presupuesto de funcionamiento, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44526 de 2026, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Anexo: Cotizaciones (3)

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia